

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2019-CM/MDL

Laredo 30 De diciembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del año 2019, visto El Informe N° 063-2019-MDL/GM. Suscrito por el Gerente Municipal dando su conformidad sobre Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Laredo, Ref. Informe Legal N° 396-2019-OAJ/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 483-2019-OPP/MDL., y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada, en casos de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones. Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su jurisdicción para su vigencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y establece precisiones para su aplicación, Decreto Supremo N° 064.2010-PCM que aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, Decreto Supremo N° 007.2011-PCM que aprueba "la metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la entidades de la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión N° 002-2012-PCM-SGP, que aprueba el aplicativo informático Web de la metodología para la determinación de costos y aprueba la Directiva N° 004-2012-PCM/SGP "Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informático Web para la determinación de costos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2018-CM/MDL, publicada en el diario oficial el peruano el 21 de noviembre del año 2018, se aprueba el nuevo TUPA de la Municipalidad Distrital de Laredo y deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 001-2009-MDL de fecha 20-01-2009.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, a partir del año 2016 se han emitido diversos dispositivos legales, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreeras burocrática, Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley del Procedimientos Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29092, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA aprueba el reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 022-2017-VIVIENDA aprueba el reglamento de Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM aprueba el nuevo reglamento de inspecciones Técnicas de seguridad en edificaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamiento y sus respectivas Tablas ASME -VM y establece que las municipalidades incorporen los Procedimientos Administrativos Estandarizados en sus respectivos TUPAS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensas del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal de Laredo aprobó por **MAYORIA**, de asistentes la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Artículo Primero. - **APROBAR** EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA actualizado de la Municipalidad Distrital de Laredo, el mismo que consta de 208 procedimientos administrativos, el mismo que aparece como Anexo Adjunto y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo segundo. - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 018-2018-CM/MDL de fecha 25 de junio de 2018 por el que se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Laredo y todo dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza

Artículo Tercero. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano.

Artículo Cuarto. - PUBLICAR La presente ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con sus respectivos requisitos y derechos de trámite (TUPA), se publicarán obligatoriamente en el portal del Diario Oficial "El Peruano", así mismo, será difundido a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo (www.munilaredo.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.3) del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General a Ley N° 27444.

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

JR. REFORMA N° 360
del 19 de mayo de 2010